

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN -COLCIENCIAS- MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN TEMÁTICAS PRIORIZADAS EN SALUD - 2015

1. PRESENTACIÓN

El DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – Colciencias, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel), es el encargado de formular la política pública de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTeI del Estado Colombiano y de direccionar, articular y fomentar el desarrollo científico, el desarrollo tecnológico y la innovación en el país. Así mismo, es el ente encargado de promover la generación de conocimiento científico, el desarrollo tecnológico y la innovación, que permiten por un lado consolidar una comunidad científica en las distintas áreas del conocimiento y al mismo tiempo propiciar la transferencia del conocimiento de forma que aporte al desarrollo económico y social del país (Anexo 1).

Por otra parte, el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL- MSPS, como ente rector del sector salud, de conformidad con las competencias establecidas en las Leyes 9 de 1979, 715 de 2001 y 1122 de 2007, así como en el Decreto Ley 4107 de 2011, en el Decreto 3039 de 2007 y demás normatividad reglamentaria y concordante, es el encargado de definir, diseñar, reglamentar, implantar y administrar el Sistema Integral de Información en Salud y el Sistema de Vigilancia en Salud Pública; realizar el análisis de la situación de salud de la población y desarrollar, adoptar o ajustar los documentos técnicos y normas que se requieran para facilitar la implementación de las políticas relacionadas con sus competencias.

En tal sentido, Colciencias y el MSPS con la financiación de proyectos de investigación de alto impacto en las temáticas definidas en esta convocatoria, espera generar información e indicadores que puedan ser empleados como insumo para la construcción de políticas públicas en salud.

2. OBJETIVO

2.1 Objetivo general:

Generar a mediano plazo insumos para la construcción de políticas públicas en salud en las temáticas definidas en esta convocatoria, a través de la financiación de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de alto impacto con resultados previos.

2.2 Objetivos específicos:

- 2.2.1 Integrar capacidades nacionales y regionales de generación de conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación en áreas de salud enfocadas a la identificación de factores biológicos, ambientales o sociales determinantes de los problemas de salud más importantes del país, o estructurar propuestas en los diferentes niveles de los problemas de salud, desde la promoción, la prevención, el diagnóstico, el tratamiento, el seguimiento, la rehabilitación y la paliación de las enfermedades, o el estudio de las características del sistema y acceso a los servicios de salud, el impacto de las políticas y de los programas del sector.
- 2.2.2 Obtener a través de la investigación científica indicadores de evaluación en términos epidemiológicos, socioeconómicos, de calidad y oportunidad en la prestación de servicios de salud, estado de salud, el medio ambiente y la sociedad.
- 2.2.3 Transferir los resultados de las investigaciones a los entes gubernamentales encargados del diseño de políticas públicas en salud, en el marco del Sistema General de Salud y de la política general de salud.

3. DIRIGIDO A:

Grupos de investigación, de desarrollo tecnológico e innovación **reconocidos** por Colciencias en la Convocatoria 693-2014 adscritos a entidades legalmente constituidas.

4. TEMÁTICAS

Proyectos de CTel en las áreas de interés definidas en conjunto por el Ministerio de Salud y Protección Social y Colciencias. Estos proyectos se podrán proponer en todo el espectro del proceso de salud-enfermedad, desde la definición de factores determinantes hasta los diferentes niveles de intervención (la prevención, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación y la promoción), incluidos estudios sobre los sistemas y servicios, así como políticas de salud.

A continuación se definen las temáticas y subtemáticas sobre las cuales deberán ser presentados los proyectos, en el marco de esta convocatoria (para mayor detalle remitirse al Anexo 2):

- **Enfermedades Transmitidas por Vectores:**

- Dengue.
- Chinkunguña.
- Malaria.
- Leishmaniasis.
- Chagas.

- **Enfermedades Crónicas No Transmisibles:**
Cáncer de: colon, colorrectal, gástrico, próstata, seno, tiroides, pulmón, cuello uterino, leucemias, linfomas y cáncer del sistema nervioso central.
Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica - EPOC.
Diabetes.
- **Seguridad alimentaria y nutrición:**
Malnutrición.
Inocuidad.
Nutraceúticos.
Biotecnología de alimentos.
- **Sistemas y servicios de salud:**
Determinantes de la salud.
Promoción y prevención de la enfermedad.
Procesos innovadores de prestación.
Equipos de talento humano.
Innovación tecnológica.
Gestión del riesgo en salud.

Se recomienda a los investigadores conocer y verificar las preguntas de investigación que están siendo abordadas en los proyectos financiados en el año 2014 (convocatoria 657-2014) y por los Programas Nacionales de Investigación en Salud (convocatorias 537-2011 y 998-2014), con el fin de limitar la duplicidad de las propuestas y promover la originalidad de los proyectos. La información actualizada sobre el estado del Sistema de Salud, se puede consultar en el Sistema Integral de Información de la Protección Social (www.sispro.gov.co), particularmente el Análisis de la Situación en Salud y en la página de la Biblioteca Virtual para la Vigilancia en Salud Pública de Colombia (<http://www.bvs-vspcol.bvsalud.org/php/index.php>).

Las temáticas propuestas para ser financiadas fueron concertadas con el MSPS, revisadas y avaladas en sesión del Consejo del Programa Nacional en Ciencia, Tecnología e Innovación en Salud, llevada a cabo el día 29 de mayo de 2015.

5. REQUISITOS MÍNIMOS

- 5.1. Inscribir el proyecto a través del Sistema Integral de Gestión de Proyectos – SIGP, en una sola subtemática de investigación de las temáticas establecidas en el numeral 4 (Anexo 2) y según lo señalado en el numeral 9 “*Procedimiento de Inscripción*”.
- 5.2. Diligenciar o actualizar la hoja de vida de cada uno de los miembros del equipo de investigación en el aplicativo CvLAC.
- 5.3. Carta unificada de aval y compromiso institucional debidamente diligenciada y firmada. La contrapartida deberá corresponder mínimo al **30% del costo total del proyecto** constituido en aportes en efectivo o en especie (Anexo 3).

- 5.4. El investigador principal del proyecto debe estar adscrito a un grupo de investigación, de desarrollo tecnológico o innovación **clasificado como A1, A o B** por Colciencias en el último proceso de reconocimiento y medición de grupos.
- 5.5. Carta de aval del proyecto expedido por un Comité de Ética debidamente constituido, que incluya los siguientes criterios: i) título de la investigación, teniendo en cuenta que debe ser el mismo del proyecto inscrito en el SIGP, ii) declarar que el proyecto se ajusta a las normas establecidas por la Resolución 8430 de 1993 y la Resolución 2378 de 2008, iii) declarar si requiere de consentimiento informado, según lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Resolución 08430 de 1993 y iv) certificar el nivel y tipo de riesgo de la investigación. La debida conformación del comité, demanda la entrega del acta de constitución del mismo.
- 5.6. Carta Autorización para uso y almacenamiento de datos personales, diligenciada y firmada por cada una de las personas que tengan una función dentro del proyecto (Anexo 4).

Nota:

Colciencias podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional o aclaraciones a las mismas.

6. CONDICIONES INHABILITANTES

- 6.1 Cada grupo de investigación deberá limitarse a presentar solo una propuesta identificada en una única subtemática de esta convocatoria. Se verificará si el grupo de investigación presenta más de una propuesta y de ser así, se anularán las solicitudes presentadas.
- 6.2 El investigador principal no podrá presentarse simultáneamente en las convocatorias modalidad de recuperación contingente 2015 de Colciencias. Se verificará si el investigador presenta más de una propuesta en calidad de principal y de ser así, se anularán las solicitudes presentadas.
- 6.3 El investigador principal que tenga contratos o convenios vigentes con Colciencias deberá estar al día con los compromisos adquiridos o de lo contrario no serán considerados para participar en esta convocatoria.
- 6.4 El investigador principal que presenta la propuesta no debe contar con proyectos en ejecución como investigador principal en algunas de las siguientes convocatorias:
 - Convocatoria para proyectos de ciencia, tecnología e innovación en salud, 657 – 2014.
 - Convocatoria para proyectos de investigación en Ciencias Básicas, 658 – 2014.
 - Convocatoria para proyectos de investigación en ciencia, tecnología e innovación en BIO: Biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, medio ambiente marino y aguas continentales, biodiversidad y aprovechamiento sostenible, 659 – 2014.

- Convocatoria para proyectos de ciencia, tecnología e innovación en Geociencias, 660 – 2014.
- Convocatoria para programas de ciencia, tecnología e innovación en ciencias sociales, humanas y en educación, 661 – 2014.
- Convocatoria para proyectos de investigación básica y aplicada en el sector agropecuario, 667 – 2014.
- Convocatoria para apoyar proyectos de investigación y desarrollo en ingenierías, 669 – 2014.

6.5 No podrán participar los investigadores principales cuyos proyectos hacen parte de los programas nacionales de investigación vigentes (Convocatorias 537-2011, 576-2012 y 998-2014).

6.6 Todo proyecto que no se ajuste a las subtemáticas de investigación en las temáticas planteadas en la presente convocatoria, así cumpla con la totalidad de los requerimientos estipulados, no continuará con las etapas posteriores del proceso.

6.7 El proyecto presentado no podrá ser financiado simultáneamente por otra convocatoria o con recursos de Colciencias u otras entidades del Estado.

7. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

7.1 El término de duración de los proyectos a financiar será entre VEINTICUATRO (24) y TREINTA Y SEIS (36) meses.

7.2 Colciencias cuenta con una disponibilidad presupuestal de hasta DOCE MIL MILLONES DE PESOS (\$12.000.000.000) para la presente Convocatoria.

7.3 Las entidades proponentes deberán aportar una contrapartida en efectivo o en especie por un mínimo del 30% del valor total del proyecto. Esta contrapartida debe quedar definida y soportada a través de la correspondiente certificación, de acuerdo a lo consignado en el numeral 5.3 de “*Requisitos mínimos*” (Anexo 3).

7.4 Los proyectos presentados podrán solicitar un valor máximo a Colciencias de hasta QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000).

8. CONTENIDO DEL PROYECTO

El proyecto deberá incluir dos componentes: científico-técnico y presupuestal; como se describe a continuación y se detalla en el Anexo 5.

8.1 Científico-técnico del proyecto:

- Título del proyecto.
- Lugar de ejecución.
- Investigador principal.
- Conformación del equipo de investigación.
- Antecedentes y resultados previos del equipo de investigación solicitante en la temática específica del proyecto.

- Temática de investigación de proyectos.
- Resumen ejecutivo.
- Planteamiento del problema.
- Justificación.
- Marco conceptual.
- Estado del arte.
- Objetivos (general y específicos).
- Metodología.
- Resultados esperados de la investigación.
- Resultados esperados de la investigación (Productos esperados, haciendo particular énfasis en los asociados con generación de nuevo conocimiento, con el fortalecimiento de capacidades científicas y con la apropiación social del conocimiento). Se debe considerar los productos relacionados en el documento conceptual que hace parte de la Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y/o Innovación, 2014¹ (Anexo 6).
- Trayectoria del equipo de investigación.
- Posibles evaluadores.
- Impacto ambiental.
- Bibliografía.
- Palabras clave.
- Cronograma.
- Posibles riesgos y dificultades.
- Ensayo clínico.
- Licencias ambientales, consulta previa y contrato de acceso a recursos genéticos y/o productos derivados (Anexos 5 y 7).
- Recurso Humano

Notas:

- En los casos en los que el proponente manifieste no requerir ningún tipo de licencias ambientales, consulta previa y/o contrato de acceso a recursos genéticos y/o productos derivados, se realizará la verificación por parte de la autoridad nacional competente, puesto que para la contratación con Colciencias, la entidad ejecutora deberá adjuntar los documentos respectivos.

- *Decisión Andina No. 391 del 2 de julio de 1996 – “Régimen Común sobre Acceso a los Recursos Genéticos”*

¹ Modelo de medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y/o de Innovación, año 2014. Departamento Administrativo de Ciencia Tecnología e Innovación-COLCIENCIAS; Dirección de Fomento a la Investigación. Año 2014. http://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/documents/documento_medicion_grupos_-_investigadores_version_final_15_10_2014_1.pdf

- Decreto No. 1375 de 2013, por el cual se reglamentan las colecciones biológicas.
 - Decreto No. 1376 de 2013, por el cual se reglamenta el permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial.
 - Decreto 3016 de 2013 del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible por el cual se reglamenta el Permiso de Estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales.
 - Resolución 1348 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), por la cual se establecen las actividades que configuran acceso a recursos genéticos y sus productos derivados, para la aplicación de la Decisión Andina 391 de 1996, el decreto 730 de 1997, el decreto-ley 3570 de 2011 respectivamente.
 - Decreto 1320 de 1998 del Ministerio del Interior, por el cual se reglamenta la consulta previa con las Comunidades Indígenas y Afrodescendientes para la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio.
- Se debe dar inicio a la solicitud del trámite respectivo, en caso de requerir: 1) Permisos ambientales, 2) Contrato de acceso a recursos genéticos y/o productos derivados con fines comerciales, industriales o de prospección biológica, 3) Recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, 4) Recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales, 5) Colecciones biológicas, 6) Manipulación y movilización de los recursos biológicos en el territorio nacional, de la misma forma que la introducción de especies exóticas, 7) Consentimiento informado, 8) Consulta previa con las Comunidades Indígenas y Afrodescendientes y 9) Organismos Vivos Modificados (OVG); DADO QUE SE EXIGIRÁN LOS PERMISOS, LICENCIAS O CONTRATOS RESPECTIVOS OTORGADOS POR LA AUTORIDAD NACIONAL COMPETENTE, PARA LA CONTRATACIÓN Y FINANCIACIÓN POR PARTE DE COLCIENCIAS; CONSTITUYÉNDOSE ASÍ EN REQUISITOS NO SUBSANABLES PARA DICHA CONTRATACIÓN (ver numeral 13).

8.2 Componente Presupuestal

Este componente deberá presentarse discriminado anualmente. Del total del costo del proyecto, Colciencias aportará el 70% (hasta \$500.000.000) y exigirá un 30% de contrapartida, dado en recursos en efectivo o en especie. Para el cálculo de los Gastos de Operación y Seguimiento, y evaluación, deberá seguir las instrucciones y ejemplo del Anexo 5.

El presupuesto deberá presentarse discriminado por rubros de acuerdo con los lineamientos del Anexo 5. Serán financiados con recursos de Colciencias únicamente los siguientes rubros:

- Equipos.
- Materiales e Insumos.
- Bibliografía.
- Servicios Técnicos.
- Software.
- Salidas de Campo.
- Viajes.
- Eventos académicos.
- Publicaciones.
- Seguimiento y evaluación (5%).
- Gastos de operación (hasta el 7%).
- Personal científico (estudiantes de doctorado y maestría, profesionales de apoyo y auxiliares de investigación).

Notas:

- El presupuesto para el pago de personal científico y de apoyo no podrá exceder el 60% del presupuesto total solicitado a Colciencias. Los costos individuales no deberán exceder los topes establecidos en la resolución 000426 del 9 de junio de 2014.
- El personal que sea beneficiario actual de los programas “Jóvenes Investigadores” o “Formación de Doctorados” de Colciencias, podrá ser vinculado a las actividades investigativas previstas para la ejecución del proyecto, pero en ningún caso podrá ser financiado al mismo tiempo con los recursos provenientes de Colciencias asignados a este rubro, en esta convocatoria.
- Los recursos asignados para la formación de recurso humano (maestría o doctorado) y publicaciones, deberán ser ejecutados en la destinación específica.
- Del total del rubro de viajes Colciencias financiará hasta el 60%.
- No será financiable con recursos de Colciencias ningún otro rubro presupuestal, como: construcciones, mantenimiento de equipos e infraestructura, imprevistos, seguros, adquisición de vehículos, mobiliario de oficina, membrecías a sociedades científicas, suscripción a revistas científicas e impuestos (incluido el IVA).
- Serán sometidas a evaluación únicamente tres (3) solicitudes de cambio de rubro durante el tiempo de ejecución del proyecto. Se aclara que cada solicitud puede incluir varios cambios de rubro y serán autorizadas siempre y cuando no comprometan los resultados esperados.
- Todo cambio de rubro inferior al 30% del total del rubro de destino, NO requerirá autorización o aprobación de Colciencias. Por lo anterior, dichos cambios quedan sujetos a la autonomía del investigador principal y deben detallarse en los informes de avance y final financieros. Cuando los cambios de rubro superen el 30% del

Kra. 7B Bis # 132-28 - PBX: (57+1) 6258480, Ext. 2081 - Línea gratuita nacional: 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

www.COLCIENCIAS.gov.co

total del rubro de destino, se deberá pedir autorización a Colciencias.

9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

- 9.1 Descargar, descomprimir e instalar la máquina virtual de Java de la siguiente dirección:
http://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor_files/files/formularios_sigp/jre-7u51-windows-i586.zip.
- 9.2 Descargar, descomprimir y diligenciar el formulario electrónico disponible en la sección correspondiente a esta convocatoria del portal institucional de Colciencias (<http://www.colciencias.gov.co>). El formulario electrónico es específico para esta convocatoria, asegúrese de diligenciar efectivamente el formulario en cuestión.
- 9.3 Para enviar el proyecto desde el formulario electrónico, debe *Aceptar los Términos y Condiciones*, e inmediatamente se activa el botón de *Validar*. Si el proyecto es *válido sin errores*, se activa el botón de *Enviar*. Una vez el proyecto sea enviado al Sistema Integrado de Gestión de Proyectos de Colciencias - SIGP-, el Sistema emitirá una respuesta automática, generando un número de confirmación de recibido en el servidor de Colciencias; este número garantizará la recepción exitosa del proyecto.
- 9.4 El número de confirmación de recibido y la contraseña que la entidad asigne al proyecto, le permitirá realizar el envío de los *requisitos mínimos* y hacer el seguimiento del estado del proyecto. Tome nota de este número de confirmación y de la contraseña asignada.
- 9.5 Para realizar el envío de los *requisitos mínimos* desde el formulario electrónico, *debe dar click en el botón adjuntar documentos de requisitos*; inmediatamente el sistema desplegará una página en el Portal de Sistema de Gestión de Proyectos para tal fin. En el campo *Proyecto* digite el número de confirmación de recibido y en el campo correspondiente diligencie la contraseña y proceda a dar *click* en el botón *Ingresar*. A continuación el sistema desplegará la información básica del proyecto y en la parte inferior el detalle de los *requisitos mínimos*.
- 9.6 Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los *requisitos mínimos*. Si para un requisito mínimo requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos, cuenta con una capacidad máxima de 3 MB; para el requisito "Otros Adjuntos" tiene una capacidad máxima de 10 MB.
- 9.7 Si requiere adjuntar documentación adicional del proyecto (tablas, gráficos, anexos, etc.), guárdela en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el requisito denominado *Otros adjuntos*. Si requiere cambiar algún archivo de los

que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.

9.8 Recuerde que el formulario solo admite un archivo anexo por cada requisito mínimo, por lo que al cargar un archivo nuevo, este reemplazará al anterior. Usted puede verificar el archivo que adjuntó a través de la página <http://190.242.114.11:7777/portal/> del SIGP, con el número de confirmación y la contraseña asignada al proyecto.

9.9 Anexando todos los documentos obligatorios se puede generar el *Certificado de requisitos mínimos*, que le sirve de evidencia del envío de los mismos. En caso contrario, el sistema enviará el siguiente mensaje de error: *Error – Debe adjuntar los documentos obligatorios para obtener el certificado*, y no permitirá generar dicho certificado.

9.10 Hasta que no estén completos los requisitos mínimos y se haya generado el certificado anteriormente mencionado, no se dará por culminado satisfactoriamente el proceso de inscripción del proyecto.

Notas:

- Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten a través del formulario electrónico con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
- No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, correo electrónico o cualquier otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida (Cronograma).
- En caso de que se presenten errores en el cargue de la información de la propuesta y/o los adjuntos a través del SIGP, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, se deberá capturar las pantallas con el mensaje de error y cualquier evidencia que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada al correo contacto@colciencias.gov.co, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el cargue.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos mínimos, se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

No.	Criterio	Puntaje máximo
1	Calidad del proyecto	75
2	Aporte a la formación de recurso humano	15
3	Articulación de grupos de investigación	5
4	Presupuesto del proyecto	5

Kra. 7B Bis # 132-28 - PBX: (57+1) 6258480, Ext. 2081 - Línea gratuita nacional: 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

www.COLCIENCIAS.gov.co

No.	Criterio	Puntaje máximo
	Total	100

Ver el detalle de los Criterios de evaluación en el Anexo 8.

Nota:

En el proyecto se deberá aportar toda la información necesaria para su evaluación conforme a lo requerido en el numeral 8 “*Contenidos del proyecto*”.

11. PROCESO DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos mínimos, serán evaluados por pares y panel de expertos seleccionados por Colciencias, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos en el numeral 10 “*Criterios de evaluación*”.

En caso de empate a nivel de la calificación total del proyecto, de aquellos que ingresen al Banco de Elegibles, se procederá de la siguiente manera:

- Al mejor puntaje individual a nivel del criterio “Calidad del proyecto”.
- En caso que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje a nivel del criterio “Aporte a la formación de recurso humano”.
- En caso que el empate persista, se seguirá con la elección del proyecto con el mejor puntaje a nivel de “Articulación de grupos de investigación”.

Toda información proporcionada en el proyecto por los investigadores y demás integrantes de los grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación, es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores actuarán acorde con las cláusulas de confidencialidad y de la declaración de que no existe conflicto de interés.

12. BANCO DE ELEGIBLES

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de Colciencias (<http://www.colciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el “*Cronograma*” (numeral 15).

Las propuestas cuya calificación sea igual o superior a OCHENTA (80) puntos, ingresarán al banco de elegibles. Se financiarán las propuestas con los mejores puntajes en cada temática, de la siguiente manera (frente a cada patología o problema a resolver, se encuentra el número de proyectos que se financiarán):

- **Enfermedades Transmitidas por Vectores:**
Malaria: 2.

Kra. 7B Bis # 132-28 - PBX: (57+1) 6258480, Ext. 2081 - Línea gratuita nacional: 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

www.COLCIENCIAS.gov.co

Dengue: 1.
Chinkunguña: 1.
Leishmaniasis: 1.
Chagas: 1.

- **Enfermedades Crónicas No Transmisibles:**

Cáncer: 3.
Diabetes: 2.
EPOC: 1

- **Seguridad alimentaria y nutrición:**

Malnutrición: 3.
Inocuidad: 1.
Nutraceúticos: 1.
Biotecnología de alimentos: 1.

- **Sistemas y servicios de salud:**

Determinantes de la salud: 1.
Promoción y prevención de la enfermedad: 1.
Procesos innovadores de prestación: 1.
Equipos de talento humano: 1.
Innovación tecnológica: 1.
Gestión del riesgo en salud: 1.

En el evento que no haya propuestas en el banco de elegibles en alguna de las subtemáticas, este recurso será asignado a la mejor calificada en la temática correspondiente y si persiste, el recurso se asignará a la propuesta mejor calificada en cualquiera de las otras temáticas, por estricto orden de puntaje.

La vigencia del banco de elegibles será de un año a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un proyecto en el banco de elegibles de esta convocatoria, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de Colciencias para asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado los proyectos correspondientes.

13. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

En caso que la propuesta ingrese al banco de elegibles y resulte financiable, el beneficiario deberá adjuntar los siguientes documentos:

- 13.1 Permisos, licencias ambientales o contrato de acceso a recursos genéticos y/o productos derivados, cuando haya lugar.
- 13.2 Formato de captura de datos para el consentimiento informado, cuando haya lugar.

Kra. 7B Bis # 132-28 - PBX: (57+1) 6258480, Ext. 2081 - Línea gratuita nacional: 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

www.COLCIENCIAS.gov.co

- 13.3 Consulta previa con las Comunidades Indígenas o Afrodescendientes para la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio, cuando haya lugar.
- 13.4 Documento de existencia y representación legal con fecha de expedición vigente a la fecha de solicitud del contrato.
- 13.5 Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal de la entidad.
- 13.6 Certificación vigente expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, en la que conste que la entidad ha cumplido con los pagos a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales.
- 13.7 Autorización del Representante Legal para comprometer a la persona jurídica por el valor del contrato, cuando dicha facultad se encuentre limitada cualitativa o cuantitativamente.
- 13.8 Si la persona que va a suscribir el contrato no es el Representante Legal, allegar documento que lo faculte para hacerlo.
- 13.9 Registro Único Tributario – RUT.
- 13.10 Certificación Bancaria.

Notas:

- Surtida la publicación definitiva del banco de elegibles, Colciencias informará, mediante comunicación escrita o electrónica a los participantes beneficiados, que su proyecto resultó elegible y financiable. Además, se le indicarán las instrucciones y condiciones para suscribir el contrato y el plazo máximo para allegar los documentos mencionados anteriormente y proceder con el trámite de contratación.
- Una vez remitida la minuta del contrato al beneficiado, en el oficio remitario del mismo, se le indicará el plazo para devolver el contrato firmado a Colciencias. Vencido el término anterior, si el beneficiado no remite el contrato firmado, se entenderá que desiste de su interés por contratar y se procederá a seleccionar el siguiente proyecto, en orden descendente de la lista del banco de elegibles.

14. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** a través del correo electrónico contacto@colciencias.gov.co, con el asunto “Convocatoria Salud Colciencias – MSPS Colombia-2015”.

15. CRONOGRAMA

Kra. 7B Bis # 132-28 - PBX: (57+1) 6258480, Ext. 2081 - Línea gratuita nacional: 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

www.COLCIENCIAS.gov.co

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la Convocatoria	01 de julio de 2015
Validación permanente de requisitos mínimos	12 de agosto de 2015
Cierre de la Convocatoria Hasta las 17:00 horas (Hora Colombiana)	21 de agosto de 2015
Publicación del banco preliminar de proyectos elegibles	20 de octubre de 2015
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de proyectos elegibles	Del 21 al 23 de octubre de 2015
Respuesta a solicitud de aclaraciones	29 de octubre de 2015
Publicación del banco definitivo de proyectos elegibles	10 de noviembre de 2015

16. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1753 de 2015, que determinó: Derechos de propiedad intelectual de proyectos de investigación y desarrollo financiados con recursos públicos. En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado podrá ceder a título gratuito, salvo por motivos de seguridad y defensa nacional, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello constituya daño patrimonial al Estado. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato y en todo caso Colciencias (y la entidad cooperante si aplica) se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de éstos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés nacional.

De cualquier forma las entidades y Colciencias (y la entidad cooperante si aplica) respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.

Nota: En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito a COLCIENCIAS (y la entidad cooperante si aplica), incluyendo la imagen institucional de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en <http://www.colciencias.gov.co>, pestaña Ciudadano.

17. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas en la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

18. ANEXOS

- Anexo No. 1: Antecedentes constitucionales y normativos.
- Anexo No. 2: Descripción de las temáticas de la convocatoria.
- Anexo No. 3: Carta unificada de aval y compromiso institucional.
- Anexo No. 4: Autorización, uso y almacenamiento de datos personales.
- Anexo No. 5: Descripción de los contenidos del proyecto.
- Anexo No. 6: Tipología de los resultados esperados del proyecto de investigación (Productos).
- Anexo No. 7: Licencias ambientales, consulta previa y contrato de acceso a recursos genéticos y/o productos derivados.
- Anexo No. 8: Criterios de evaluación.

19. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y para la entrega del recurso, con la inscripción los interesados deberán declarar que no están incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para recibir los recursos otorgados como resultado de la presente convocatoria.

De igual forma deberán declarar que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia o inconsistencia en la información o documentación suministrada, Colciencias podrá en cualquier momento rechazar la postulación o si es el caso, declarar la pérdida del recurso sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

20. MAYOR INFORMACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

Carrera 7 B Bis No. 132-28, Bogotá D.C.
<http://www.colciencias.gov.co>

Centro de Contacto
Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081
Línea gratuita nacional: 018000 914446

Kra. 7B Bis # 132-28 - PBX: (57+1) 6258480, Ext. 2081 - Línea gratuita nacional: 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

www.COLCIENCIAS.gov.co

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor enviar un correo electrónico con el asunto “Convocatoria Salud Colciencias - MSPS Colombia-2015”, al correo contacto@colciencias.gov.co

ALEJANDRO OLAYA DÁVILA
Subdirector General

Vo Bo. Directora Técnica
Vo.Bo. Secretaría General